

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Entrega tradente al adquirente Rad. 11001400305320200017200

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico frente a la solicitud radicada el primero de noviembre de 2022 sobre la no entrega del inmueble solicitada, la Juez Resuelve:

1. Abstenerse de efectuar pronunciamiento alguno, frente a la solicitud radicada el primero de noviembre de 2022 incorporada en el pdf ítem 60 sobre la no entrega del inmueble solicitada por cuanto el Abogado Francisco Javier Martínez, no acredita la calidad de apoderado ni se encuentra reconocido como tal de Rigoberto Cubides Franco.

2. Decretar la terminación conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, del poder conferido por el señor Rigoberto Cubides Franco a la Abogada Maryury Cifuentes Univios, conforme a la manifestación efectuada en memorial radicado el 5 de diciembre de 2022 y que obra en el pdf ítem 66 y acreditada comunicación de renuncia al poderdante en el pdf ítem 63.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>8 - Febrero - 2023</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i></p> <p>Secretaria</p>
--